Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 9 de marzo de 2023, llegó al despacho notificación por aviso realizada por la apoderada de la parte demandante que reposa en el PDF 059.

Lo anterior para los fines pertinentes:

Calarcá, Quindío, mayo 5 de 2023.

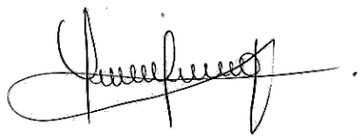

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, cinco (5) de mayo de dos mil vientres (2023)
RADICADO: 63-130-4003-002-**2022-00035-**00
INT 570

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ROSA ELENA SALAZAR LÓPEZ
AUTO: ORDENA REPETIR NOTIFICACIÓN Y REQUIERE.

Revisadas las diligencias presentadas por la apoderada judicial de la parte demandante, se le solicita que aclare, en el encabezado de la comunicación remitida, cuál es el artículo del Código General del Proceso al que se le está dando aplicación para realizar la notificación, toda vez que citar al unísono los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso puede generar confusión al notificado, por cuanto ambas normas rigen tipos de notificación diferente, por lo que deberá citarse únicamente el articulo respectivo sobre el cual verse la notificación.

Adicionalmente, en el oficio citatorio deberá señalarse el radicado del expediente con los veintitrés dígitos que lo componen.

SE REQUIERE a la parte ejecutante para que proceda a notificar el mandamiento de pago al extremo ejecutado dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de decretar desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. _65 DEL 08 DE MAYO DE 2023

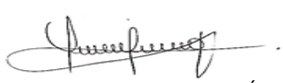

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47681366ae9699b1048f2a75421e15f092b57b373d906ee727a6a36c5ce4369**

Documento generado en 05/05/2023 02:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica